

COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2019-GG

Lima, 22 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N°011-2010-MINAM se aprueban las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tiene como objetivo el ahorro de Gasto Público.

Que, de acuerdo al artículo 2° del citado Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso adecuado de recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; cuyo resultado de su implementación se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de residuos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en ahorro económico para el Estado.

Que, asimismo, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, dispone que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Que, en ese sentido, desde junio de 2018 se ha conformado un equipo integrado por las gerencias de Gestión Humana y Administración, Finanzas, y Operaciones y Tecnología, a fin de proponer, monitorear y ejecutar las Medidas de Ecoeficiencia.

Que, se considera necesaria la formalización del Comité de Ecoeficiencia, implementando un reglamento que incluya entre otros aspectos su conformación y atribuciones. Así mismo, deberá quedar constancia de los acuerdos adoptados.

Que, en unos de las atribuciones de la Gerencia General y de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 32° del estatuto del Banco;



SE RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar la creación del Comité de Ecoeficiencia, como equipo encargado de proponer las Medidas de Ecoeficiencia en la Corporación Financiera de Desarrollo.

SEGUNDO:

Aprobar el reglamento de Comité de Ecoeficiencia, conforme al documento adjunto al presente.



COFIDE, EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Augusto Tamayo 160, San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 615-4000
F: (511) 442-3374
www.cofide.com.pe

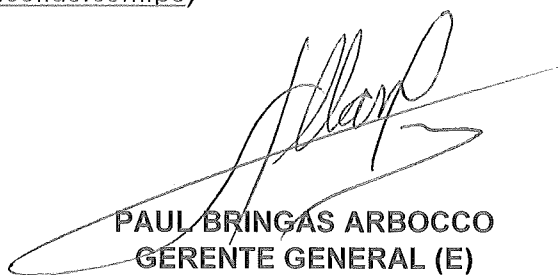


COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

TERCERO:

Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Corporación Financiera de Desarrollo (www.cofide.com.pe)



PAUL BRINGAS ARBOCCO
GERENTE GENERAL (E)



COFIDE, EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Augusto Tamayo 160, San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 615-4000
F: (511) 442-3374
www.cofide.com.pe